

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Escuela de Derecho

Chile



**INCIDENCIA DEL GÉNERO EN EL SISTEMA DE
PENSIONES Y MEDIDAS DE EQUIDAD**

Memoria de Prueba para optar al Grado de
Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

ANNABELLE MARGARITA RUBIO VALENZUELA
2012

INTRODUCCIÓN.

Durante mucho tiempo la mujer ha sido relegada de diversos ámbitos de la vida en general y principalmente sus derechos fundamentales han sido vulnerados. Uno de los principales movimientos en pro de la igualdad de trato entre el hombre y la mujer y por un reconocimiento efectivo de sus derechos lo representa en la historia el Movimiento Feminista.

La realidad de la mujer desde el punto de vista legal y en cuanto a su estatus como sujeto de derecho cambió radicalmente con el surgimiento de la ONU y la **Carta de Las Naciones Unidas**. En el texto se hace expresa mención de los derechos fundamentales del ser humano, y la reafirmación de la fe en la dignidad e igualdad del hombre y de la mujer.

Por su parte, en la Declaración Universal de Derechos Humanos se establece expresamente que “toda persona tiene los derechos y libertades contemplados en la Declaración y que por lo tanto no se harán distinciones de raza, color, sexo, idioma o de otra índole”.

Asimismo, se contempla que todos somos iguales ante la ley, sin distinción y además se reconoce el derecho de protección de la ley en forma igualitaria entre hombre y mujeres.

Inclusive, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales va más allá en el reconocimiento de los **derechos de la mujer**, pero esta vez en el ámbito de la familia, ya que se contempla el deber de protección de las madres durante el embarazo, tanto durante un período de tiempo antes como otro, posterior al parto.

Además, se establece expresamente la obligación de los Estados que forman parte de este instrumento internacional de asegurar la igualdad de los hombres y mujeres en el goce de los derechos económicos, sociales y culturales.

También encontramos a nivel internacional, la **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer**. Mediante este instrumento, los Estados parte deberán asegurar el respeto del principio de **no discriminación**. La vulneración de los derechos de la mujer representa una violación a la dignidad humana.

Actualmente, es de destacar el incremento de la participación de la mujer en diversos ámbitos de la vida social, política y cultural. Y muchas legislaciones del mundo apuestan a superar las diferencias de trato y de oportunidades entre los hombres y las mujeres. La Unión Europea encabeza la nómina de países que se preocupan por asegurar los derechos inherentes de las mujeres.

Sin duda que todos lo tienen claro y mucho se ha hecho y logrado, pero cómo es posible que una razón tan simple, tan absolutamente evidente como el hecho de que hombres y mujeres tienen los mismos derechos haya costado tanto y todavía, algunos, no la hayan entendido.

Sin embargo, a pesar de este desarrollo normativo de la igualdad de la mujer respecto de los hombres, hoy en día aun existen situaciones en las cuales continúa la inequidad, es así como llegamos a conocer la situación de la mujer en el seno del sistema de pensiones chileno. La tabla de mortalidad diferenciada por género y la distinta edad de retiro para acceder a las pensiones de vejez establecen una brecha abismante en el monto recibido por las mujeres en relación con los hombres.

En este escenario se inició un nuevo proceso de reforma previsional a principios de la gestión de la Presidenta Michelle Bachelet. Ella conforma, en marzo de 2006, un Consejo Asesor Presidencial para la Reforma del Sistema Previsional conocido como Comisión Marcel. La comisión recogió, en una primera etapa, opiniones y propuestas de diversos actores políticos, académicos y sociales, como asociaciones gremiales, sindicales y empresariales, ONG, representantes de la industria previsional y de organismos internacionales, con quienes se llevaron a cabo siete audiencias. En julio del mismo año, el Consejo Asesor